



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas con cinco minutos del **dieciocho de marzo de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **doce de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de marzo de dos mil veintiséis.¹

VISTO el estado procesal del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedente. Mediante acuerdo de cuatro de marzo y respecto a la vista otorgada en el presente expediente, se recibió informe rendido por la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de su contenido, se ordenó poner a disposición de la denunciante el oficio SM/SEVRG/DAVG/0079/2026 en las instalaciones del Instituto para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de informe. Derivado de lo anterior, y toda vez que a la fecha del presente acuerdo no se ha recibido informe de la Secretaría de las Mujeres o bien de la víctima; con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral, así como en observancia al apartado 4.2 Denuncia, numeral 4.2.3, así como 5. Atención de Primer Contacto a Víctimas, numerales 5.2.1 y 5.2.5 del Protocolo del Instituto para la Atención a Víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y a fin de continuar con la secuela procesal del presente procedimiento y su posterior cierre de instrucción en esta instancia sustanciadora.

Se solicita a la parte denunciante que, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, informe a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente:

1. Fecha, horarios disponibles en que pueda ser contactada por el personal adscrito a la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
2. En su caso, si a la fecha existió algún acercamiento con la autoridad en comento y, de ser el caso, en qué consistió el mismo.

Lo anterior, a efecto de dar el debido seguimiento la atención urgente solicitada por la parte denunciante, así como de generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables para la protección de los derechos de las denunciantes y hacer frente a casos de violencia política contra las mujeres.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Ley Electoral.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2026-P.

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y a la parte denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,
CONSTE.


NSC/MECC/GAMD


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**